1

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-13533
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER11913 2019ER12104

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Pedro Hernán Gómez Sosa				**SOLICITANTE**: Luz Yolanda Quiroga Montaña
CAT	3	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	25 de julio de 2019	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 62 No. 5-88	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:102002.26 Y: 105646.37		
SECTOR CATASTRAL:	María Cristina	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			160 m2		
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	Chapinero	**FAMILIAS**	NA	**ADULTOS**	7	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0163ATUH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	300 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34579		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

Las intervenciones y mantenimientos a realizar, incluidas las recomendaciones del IDIGER, deberán llevarse a cabo o contar los estudios y diseños elaborados por profesionales con las condiciones de experiencia e idoneidad exigidas en las disposiciones legales, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente. No es competencia del IDIGER aprobar los estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo, las cuales son responsabilidad de quienes las efectúan.

Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Para el efecto se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2157 de 2017, por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

Así mismo, velarán por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez, el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES

El predio visitado, en atención a los radicados de la referencia, está ubicado en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero el cual no está incluido en el programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta presenta cobertura media de amenaza por movimientos en masa y no presenta amenaza de inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El predio de la Calle 62 No.5-88 fue declarado como Patrimonio Cultural Arquitectónico por lo que cualquier intervención requerirá del concepto previo de del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

7. LOCALIZACIÓN

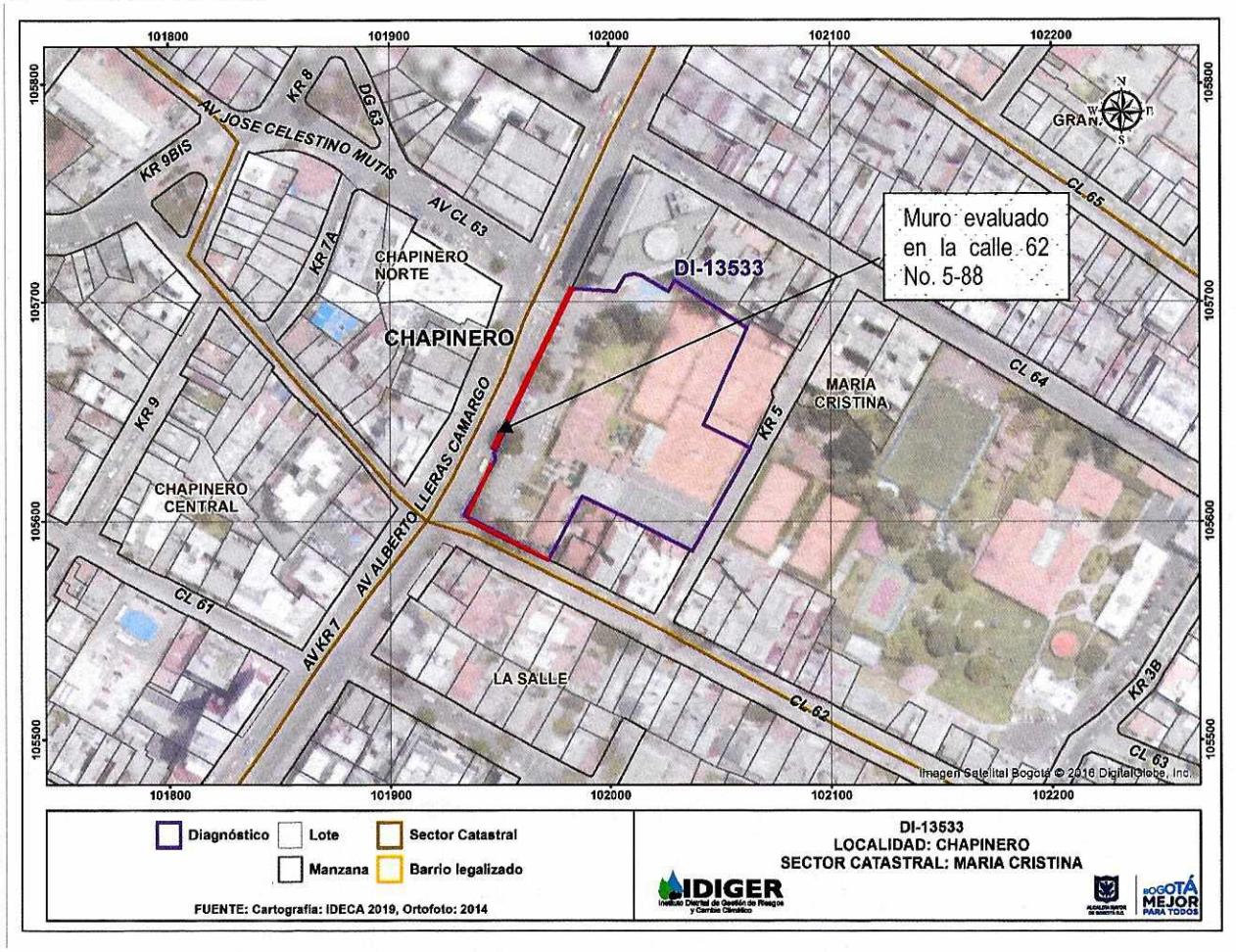


Figura 1. Localización del predio de la Calle 62 No. 5-88 Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero

8. DESCRIPCIÓN

El día 25 de julio de 2019, en atención a los radicados de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita al muro de cerramiento localizado en el costado occidental y sur del predio de la Calle 62 No. 5-88, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente entre baja y moderada, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde no se identificaron daños en el terreno de carácter local y/o general que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el sector visitado se ubica el Club del Comercio, correspondiente a una edificación de dos (2) niveles, construida con muros de carga en mampostería y cubierta liviana en teja cerámica soportada sobre entramado de madera y sobre los muros perimetrales de la edificación. No se evidencian daños en elementos estructurales y no estructurales en dicha edificación.

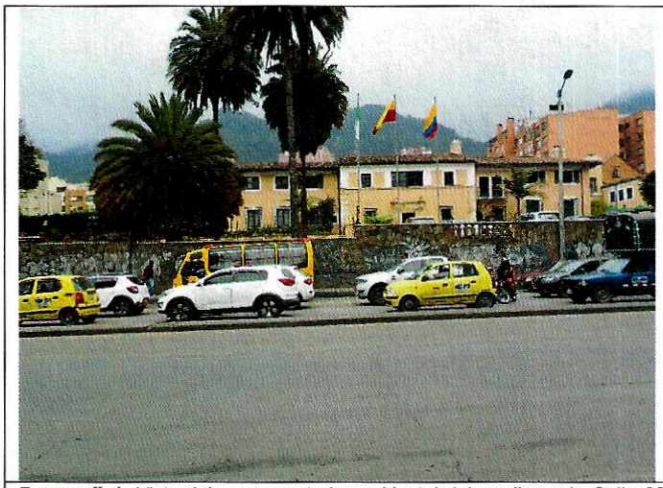
La edificación tiene como medida de cerramiento, en los costados occidental y sur, sobre la Carrera Séptima y Calle 62 respectivamente, un muro en mampostería de longitud estimada de 160 metros y altura aproximada promedio de 3.0 metros. Hacia el exterior el muro presenta una cobertura de piedra pegada y en algunos tramos presenta una baranda en piedra en el costado occidental. Al costado sur del muro, se ha instalado una malla metálica anclada a la parte superior.

Se observa que algunas áreas del muro, no cuenta con la cobertura de piedra. (Ver Fotografías 1 a 5). Se evidencian algunas grietas y fisuras sobre el muro, en longitudes estimadas entre 0.4 y 1 metro y abertura entre 2 y 5 milímetros. Al interior del predio, el muro no presenta cobertura de piedra y presenta algunas fisuras y grietas de longitudes estimadas entre 0.30 y 1 metros y aberturas entre 1 y 7 milímetros. (Ver Fotografías 6 a 10). No se observa pérdida de verticalidad en el muro, ni posibilidad de colapso o desprendimientos de la cobertura de piedra con la inspección visual realizada.

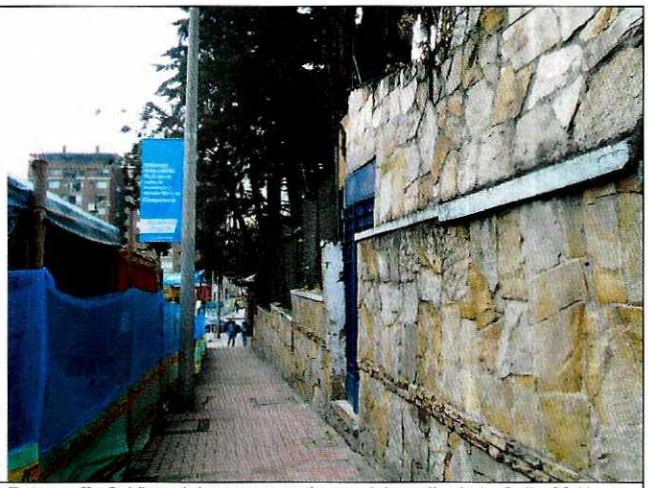
9. POSIBLES CAUSAS

Falta de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía1. Vista del muro, costado occidental del predio en la Calle 62 No. 5-88, Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero.



Fotografía 2. Vista del muro costado sur del predio de la Calle 62 No. 5-88.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3



Fotografía 3. Muro sin cobertura en piedra.



Fotografía 4. Muro sin la cobertura de piedra.



Fotografía 5. Aspecto del muro costado occidental del predio.



Fotografía 6. Grieta en el muro en la parte interior del predio

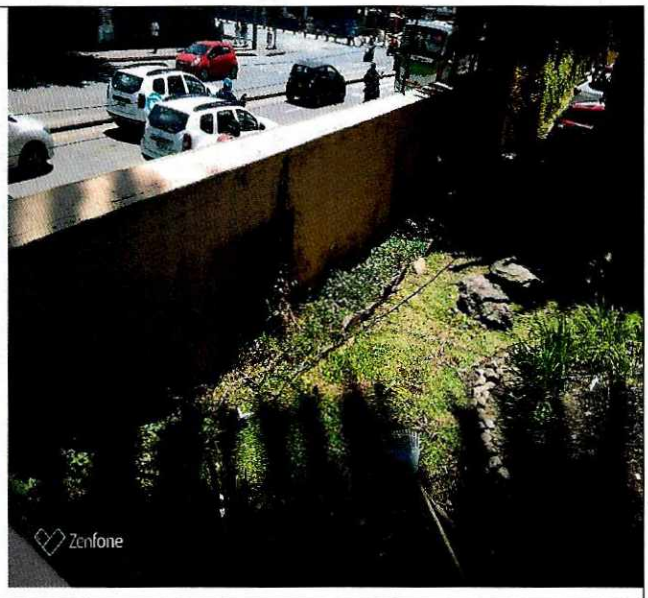
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 7. Aspecto del muro al interior del predio costado occidental



Fotografía 8. Aspecto del muro al interior del predio.



Fotografía 9. Fisura sobre el recubrimiento de piedra



Fotografía 10. Grieta sobre el muro en el costado sur.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio de la referencia evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Calle 62 No. 5-88	Diana Garzón	Cerramiento	Social	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Deterioro progresivo del muro de cerramiento de la Calle 62 No. 5-88 en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionabilidad del muro de cerramiento del predio de la Calle 62 No. 5-88 en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad, del muro de cerramiento del predio de la Calle 62 No. 5-88 en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero no se encuentran comprometidas en la actualidad, por los daños evidenciados ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables, del predio de la Calle 62 No. 5-88 en el Sector Catastral María Cristina, Localidad de Chapinero realizar acciones de mantenimiento y mejoramiento, del muro de cerramiento con personal idóneo, conforme a las normas de construcción y demás directrices relacionadas; con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad, funcionalidad y la vida útil del mismo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A la Alcaldía Local de Chapinero desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Pedro Hernán Gómez Sosa Profesiónal 219-12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS